



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

ALCALDIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Simón Bolívar, 17 de febrero del 2022

OFICIO N°068-2022-ALCALDIA-MDSB/PASCO

Señor. (a)
MODESTO EDILBERTO MONTOYA ZA VALETA
MINISTRO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425 - 4° piso, urbanización San Felipe - Magdalena del Mar



2022012820

25/02/2022 10:39:07 AM

Clave verificación: 457653e

ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL

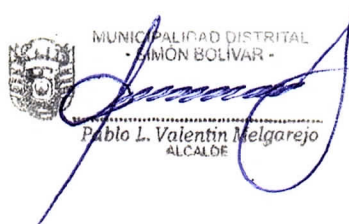
REFERENCIA: INFORME N°098-2022-GSPAA-GM/MDSB-PASCO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, deseándole que todo, lo que emprenda como persona y/o institución tenga éxito.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el número 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 Ley General de Ambiental: Las entidades deberán enviar anualmente el listado de las denuncias ambientales. Por ello emito el informe detallado por parte de la Gerencia de Servicios Públicos a través de la responsable de medio ambiente quien suscribe que a la fecha no se ha tenido ninguna denuncia ambiental recepcionada en esta entidad.

En la espera de su comprensión y sin otro en particular me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR -

Pablo L. Valentin Melgarejo
ALCALDE

C.c.
Archivo
ASIS./SHDR



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

AREA DE MEDIO
AMBIENTE

SISTRADOC
N° EXP.: 19760

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N°0015-2022-AMARS-GSPAA-GM/MDSB-PASCO

A : C.D. Yecenia Cinthya CARLOS CARHUAS
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS AMBIENTALES

ASUNTO : **SOLICITO REMITIR OFICIO AL MINAM**

FECHA : San Antonio de Rancas, 16 de febrero 2022

Mediante la presente me es grato dirigirme a su despacho, para expresarle mi cordial saludo a nombre del **Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos**, así mismo manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- ✦ Ley General del Ambiente modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055

ANÁLISIS:

- ✦ Que en conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 – Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias ambientales recibidas y atendidas con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.
- ✦ Así mismo informarle que durante el año 2021, no se recibió ninguna denuncia ambiental en el Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto previamente líneas arriba solicito remitir desde Alcaldía un Oficio al MINAM (Ministerio del Ambiente) informando que el año 2021 no se recibió ninguna denuncia ambiental.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente, para lo cual adjunto 01 folios

Atentamente,

Bach. Ing. Adita Milagros ROJAS TRINIDAD
RESPONSABLE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y RR.SS.

